

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16546 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 91/1982, promovido por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 5 de febrero y 25 de septiembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 91/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero y 25 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1985, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Martini Rossi, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro Industrial de fecha 5 de febrero de 1981, que concedió la marca 932.519, "Botija", mixta, y contra el de 25 de septiembre del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los acuerdos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16547 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.111-81, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1980 y 8 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.111-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1980 y 8 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1985, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Estudio 2.000, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1980, que dispuso la inscripción de la marca número 917.410, denominada "Dasputna", con gráfico, solicitada por "Firma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler", y contra la posterior resolución de 8 de junio de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16548 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1986, promovido por «Conagra Inc.» contra acuerdo del Registro de 15 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Conagra Inc.» contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1986, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Conagra Inc." contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de febrero de 1983, modificando en reposición la pronunciada el 20 de marzo de 1982, por medio de la cual fue denegada la marca número 969.320, "Con Agra"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16549 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1981, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 17 de febrero y 21 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de febrero y 21 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Pierre Fabre, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1981, que denegó la marca número 448.589, denominada "Ystheal", así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustado al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16550 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1983, promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero, 10, 14 y 17 de octubre y 19 de noviembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 233/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero, 10, 14 y 17 de octubre y 19 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Federico Paternina, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1980, publicado en el "Boletín de la Propiedad Industrial" de 16 de abril de 1980, por el que se concedieron las marcas números 907.852, 907.853, 907.854, 907.855, 907.856, 907.857 y 907.858, "L'Aixertell", contra los acuerdos de 19 de noviembre, 10, 14 y 17 de octubre de 1980, por los que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos el día 17 de mayo de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16551 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Ultravox, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Caronno Pertusella (Italia).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Seditronic», con domicilio social en San Sebastián, Pedro Egaña, 10, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo «21 UX Stereo», sea aplicable a la marca «Telexa», modelo «21 Harmony»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a la marca y modelo homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Ultravox», modelo «21 UX Stereo», con la contraseña de homologación GTV-0175, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Telexa», modelo «21 Harmony».

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16552 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 20 de junio de 1988, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «N. V. Philips Industrie», en su instalación industrial ubicada en Brujas (Bélgica).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Pioneer Electronics España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Bolivia, 239, por la que se solicita que la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Pioneer», modelo «SV 2103/BO», sea aplicable al modelo «SV 211/BO»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a la marca y modelo homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Pioneer», modelo «SV 2103/B», con la contraseña de homologación GTV-0248, para

incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Pioneer», modelo «SV 211/BO».

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16553 *RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de la Universidad de Sevilla, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las cocinas económicas con paila para uso doméstico.*

Vista la documentación presentada por don José Guerra Macho, en nombre y representación del Laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de la Universidad de Sevilla, avenida Reina Mercedes, sin número, 41012 Sevilla;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las cocinas económicas con paila para uso doméstico y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Termotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de la Universidad de Sevilla, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las cocinas económicas con paila para uso doméstico.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16554 *RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua por acumulación horizontal, marca «Coimra», modelo TE 100H, fabricado por «Ocean, S. p. A.», en Bassano del Grappa (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Comercial Coimra, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Diego de León, 69, municipio Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua por acumulación horizontal, fabricado por «Ocean, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Bassano del Grappa (Italia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio AMT, mediante dictamen técnico con clave E880084/2, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC), por certificado de clave 190/86 y 166/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida solicitud, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CET-0081, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.